

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del presente proceso sucesorio se solicita fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos. Favor proveer. Octubre 7 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: No. 15223-4089-001-**2022-00021**
Demandantes: ANA LUCÍA GUTIÉRREZ BUITRAGO, CECILIA GUTIÉRREZ BUITRAGO, DIANA VIRGINIA GUTIÉRREZ VEGA, JENNIFER CAROLINA GUTIÉRREZ VEGA, JORDY MIGUEL GUTIÉRREZ VEGA y GLORIA ESPERANZA GUTIÉRREZ BUITRAGO
Causante: JOSE RAFAEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Cubará, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe rendido por el Secretario del Despacho, la solicitud presentada por el abogado de la parte actora, mediante el cual solicita se programe la diligencia de inventarios y avalúos, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

"(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)". (Destacado por el Juzgado).

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: **SEÑALESE** las dos y treinta (02:30) de la tarde en adelante del día miércoles treinta (30) de noviembre de dos mil veintidos (2022), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a quienes actúan e intervienen en este asunto,

Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional

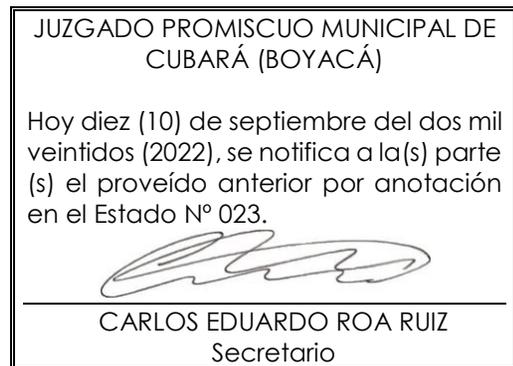
del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP].

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. La plataforma de conexión será Microsoft Teams o Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4525639dc38dd92a7a2a44ea2098b9791754693ec0335b9e35909fd89d7e3**

Documento generado en 07/10/2022 11:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>